

INFORME DE PREADJUDICACION

Tomada vista de la Oferta recepcionada por los Sres. Proveedores, respecto de la CD 149/2023, RAF 529, tramitada bajo Exp. Nº 81720-MS-2023, respecto a la "ADQUISICION TRIMESTRAL DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA" y del Cuadro Comparativo (incorporado en Exp Electrónico) se concluye:

Avalar técnicamente la totalidad de las ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de aquellas donde se indique lo contrario en el cuadro comparativo, incorporado a continuación.

Se sugiere preadjudicar de acuerdo al siguiente cuadro de mérito, por corresponder a lo solicitado y resultar económicamente favorable, salvo que se indique otro motivo.

- Se toma conocimiento que los Renglonos declarados DESIERTOS, serán tramitados por cuerda separada.

- Se deja constancia que, en los casos de única oferta, el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial, según lo expuesto en el Art 34 Pto 58 del Dto. Prov. 674/11.

REGLON	SAWKO	LEW
1	Desierto	
2	Desierto	
3	No cotiza	Unico oferente
4	No cotiza	Unico oferente Alternativa 0
5	Desierto	
6	Desierto	
7	Desierto	
8	Desierto	
9	Desierto	
10	Desierto	
11	Desierto	
12	Unico oferente	No cotiza
13	Desestimar *	No cotiza
14	Unico oferente	No cotiza
15	No cotiza	Desestimar *
16	Unico oferente	No cotiza
17	No cotiza	Unico oferente
18	No cotiza	Unico oferente
19	Desierto	
20	Opción 2	Opción 1

En el caso del Renglón 13, éste se desestima porque la marca cotizada no brinda la prestación deseada.

En el caso del Renglón 15, se solicita una presentación distinta a la cotizada.

En los casos de los Renglones 12, 14 y 16, el precio supera el 20% del importe reservado preventivamente. Teniendo en cuenta que se trata de Insumos para el funcionamiento general del laboratorio, éstos resultan indispensables para brindar calidad diagnóstica de los pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición, evitando mayor utilización de recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dichos insumos puede llevar a un estado crítico de cumplimiento del Servicio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: "... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones..."

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenga a bien tomar conocimiento y dar continuidad al trámite de adjudicación.

Atte.

Dra. Prieto Adriana
Médica Esp. en Anatomía Patológica y Citología

M. N. 88.806 - M.M. 389
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
PRIETO ADRIANA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE SERVICIO Jefe de Servicio Anatomía
Patológica
10/11/2023 12:09